



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2020-00303

Encontrándose en línea de principio los presupuestos en este asunto para declarar la división pretendida, advierte el despacho necesario clarificar previamente y en aras de evitar cualquier irregularidad que afecte los derechos de terceros, lo atinente a la anotación número 2 del certificado de libertad y tradición [[19RespuestaSNR.pdf](#)], en el que se registra una venta parcial del bien a favor del señor Jorge Enrique Sarmiento Melo; por ello, para definir si es titular o no de derechos reales sobre el predio materia de división, se solicita a la parte actora que aclare y acredite lo pertinente a efectos de dilucidar ese asunto.

Junto con su manifestación y los documentos que estime pertinentes, aporte el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1300252.

Lo anterior en un término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria